



PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS A LA EXCELENCIA 2024

I. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento se pretende establecer los lineamientos para reconocer a estudiantes con alto desempeño académico, y dar a conocer las reglas de operación del Programa Municipal de Becas a la Excelencia 2024, El cual está dirigido a los estudiantes que destacaron académicamente durante el Ciclo Escolar 2024-2025. Dicho programa tiene como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente el Objetivo 4 "Educación de Calidad" de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

II. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Municipal pretende establecer un programa para reconocer, motivar y premiar de manera económica, la constancia y el esfuerzo de los alumnos de educación primaria, secundaria, media superior y superior que se han distinguido por su alto desempeño académico, así como colaborar en elevar la calidad educativa del municipio.

El Programa Municipal de Becas a la Excelencia 2024, pretende promover entre los estudiantes el máximo desarrollo de su potencial, una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida, de superación y de integración social que les permita contar con sólidas capacidades para construir su propio bienestar.

Para este Programa se destinó un presupuesto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá entre los participantes en el programa, aceptando un máximo de 50 estudiantes que hayan cursado algún grado de nivel primaria, secundaria y medio superior y superior, durante el ciclo escolar 2024 – 2025 y hayan mantenido un promedio general de 10.0 en todas las asignaturas y todos los periodos de evaluación.

El monto del estímulo será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) a cada uno de los 50 estudiantes seleccionados, en caso de que el número de solicitantes sea menor a 50, el monto se distribuirá de manera equitativa entre el número de participantes.

Los apoyos se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante, sin embargo en caso de que los aspirantes excedan de 50 se otorgará el apoyo a quienes acrediten mayor necesidad económica.

Dicho programa esta apegado a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano y en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) que establece garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Así mismo con apego a lo que plantea el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.





De acuerdo a la Ley General de Educación en el Capítulo I, Artículo 5 el cual establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad.

El Gobierno Municipal a través del Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social, creó el Programa "Visitándote" con la finalidad de conocer las necesidades de la población del municipio entre ellas las detectar a los estudiantes que requieren de una beca.

Las siguientes tablas y gráficas muestran los resultados que arrojó el programa "Visitándote" en relación a las solicitudes de becas académicas, en los hogares visitados.

SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN VISITADA		
HOGARES VISITADOS	BECA ACADÉMICA	OTROS APOYOS
538	194	344



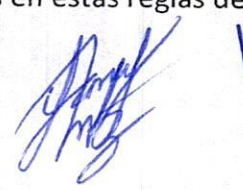
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

(AGEB) Áreas Geoestadísticas Básicas.- Zonas urbanas del país en tres Grados de Rezago Social (GRS), de acuerdo con la información disponible del INEGI.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno.- Es la persona inscrita en cualquier grado de las diversas instituciones educativas.

Baja.- La extinción de los beneficiarios por la actualización de los supuestos descritos en estas reglas de operación.





Beca.- Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los alumnos.

Beneficiario.- Alumnos que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria correspondiente, y que fueron seleccionados para recibir la beca a la excelencia académica.

Cancelación de la beca.- Situación que tiene como efecto que el beneficiario deje de recibir el apoyo monetario en virtud de haberse determinado que la persona beneficiaria incumple con lo establecido en las presentes reglas de operación y en la convocatoria correspondiente.

Comité de Validación de Becas Académicas.- Órgano; colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación del Programa Municipal de Becas a la Excelencia Académica.

(CONEVAL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificable, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Escuela.- Plantel en cuyas instalaciones se imparte educación correspondiente a cualquiera de los tres tipos educativos y se establece una comunidad de aprendizaje.

Excelencia académica.- en este documento significa alto desempeño en las asignaturas de la currícula escolar.

Medio de pago.- Instrumento que utilizan las instancias ejecutoras para pagar las becas del Programa Becas a la Excelencia Académica, pudiendo ser alguno de los siguientes: cheque u otros que defina la instancia ejecutora del programa.

Solicitante.- Persona que se postula de manera formal para participar en el proceso de selección de una beca del Programa Reconocimiento a la Excelencia Académica, siguiendo el procedimiento estipulado en las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

Solicitud.- Petición de los padres, madres o tutores de los alumnos que desean participar en el programa para obtener una beca a la excelencia académica.



IV. OBJETIVOS GENERALES

1. Contribuir para que población del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, alcance mejores niveles de bienestar.
2. Reconocer, motivar y premiar de manera económica, la constancia y el esfuerzo de los alumnos de educación primaria, secundaria, media superior y superior que se han distinguido por su alto desempeño académico, así como colaborar en elevar la calidad educativa del municipio.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a la permanencia, continuación de estudios y egreso de la educación básica de los alumnos inscritos en instituciones educativas del municipio, en los niveles de primaria, secundaria, media superior y superior.
2. Reconocer, motivar y premiar a los alumnos que hayan mantenido un promedio general de 10.0 en todas las asignaturas y todos los periodos de evaluación, durante el ciclo escolar 2024-2025.

VI. COBERTURA

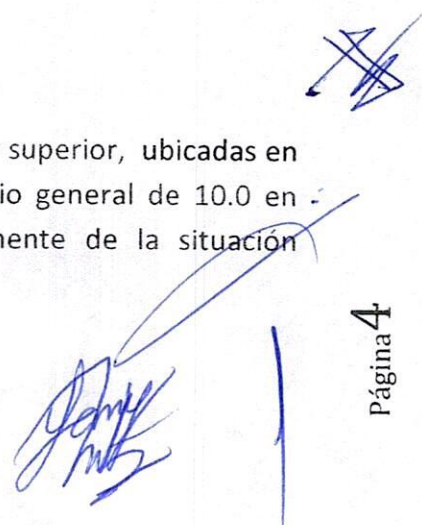
Estudiantes inscritos en las escuelas de nivel primaria, secundaria, media superior y superior, ubicadas en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y que se hayan distinguido por su alto desempeño académico durante el ciclo escolar 2024-2025.

VII. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son los alumnos inscritos en las escuelas de nivel primaria, secundaria, media superior y superior, ubicadas en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y que hayan mantenido un promedio general de 10.0 en todas las asignaturas y todos los periodos de evaluación.

VIII. POBLACIÓN ATENDIDA

Alumnos inscritos en las escuelas de nivel primaria, secundaria, media superior y superior, ubicadas en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y que hayan mantenido un promedio general de 10.0 en todas las asignaturas y todos los periodos de evaluación, independientemente de la situación socioeconómica de la familia a la que pertenecen.





IX. POBLACIÓN OBJETIVO

Un total de 50 estudiantes que hayan cursado algún grado de nivel primaria, secundaria y medio superior y superior, durante el ciclo escolar 2024 – 2025 y hayan mantenido un promedio general de 10.0 en todas las asignaturas y todos los periodos de evaluación.

X. REQUISITOS

1. Estudio socioeconómico elaborado en la dirección de Desarrollo Social.
2. Credencial de elector de padre, madre o tutor, con dirección en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. (copia) en caso de que el solicitante sea menor de edad.
3. Comprobante de domicilio, antigüedad no mayor a tres meses. (copia)
4. Número de teléfono donde pueda ser localizado el solicitante, el cual se registrará en el estudio socioeconómico.
5. Constancia de estudios del alumno, emitida en el mes de junio de 2024, con sello y firma del director. (original)
6. Boleta de calificaciones del alumno, correspondiente al ciclo escolar 2024-2025 completo, con calificaciones de 10.0 en todas las asignaturas y en todos los periodos de evaluación.

XI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El comité de validación de becas (integrado por el Director de Desarrollo Social, personal que el Director de Desarrollo Social designe, Jefe de Vinculación de Desarrollo Social y la persona encargada del Área de Educación) analizará y evaluará cada expediente, cotejando que la información de los documentos originales coincida con la de las copias.
2. La Dirección de Desarrollo Social revisará y en su caso cancelará la beca por información falsa o alteración en algún documento, o bien que el solicitante radique fuera de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.
3. Se otorgará beca a uno o más integrantes de la misma familia, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de Becas a la Excelencia 2024.
4. Las becas son personales e intransferibles, se pagarán en una sola emisión y por única ocasión.



XII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. La lista de beneficiarios se publicará a más tardar, la última semana del mes de julio de 2024, en la Dirección de Desarrollo Social y en la página de Facebook del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago del recurso será por medio de cheque, en cajas de Tesorería Municipal.
3. El apoyo de la beca será de \$4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) por única ocasión.

XIII. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Recibir el apoyo de la beca, en la fecha y el monto establecidos en la convocatoria.

XIV. OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar al pendiente de la publicación de los resultados mismos que se darán a conocer la Dirección de Desarrollo Social.
2. Acudir al evento de entrega, al cual le será invitado previamente.
3. En caso de que el solicitante proporcione información falsa el Comité de Validación de Becas lo excluirá del proceso de selección, toda la información y documentación que los solicitantes proporcionen deberá ser vigente, completa, correcta y veraz.

XV. MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Se elaborará el proyecto de la Convocatoria por el encargado del Área de Educación y se someterá a consideración del Director de Desarrollo Social y del Jefe Administrativo, para su aprobación.
2. Se solicitará al Director de Desarrollo Social, la autorización para que el Área de Comunicación Social, diseñe el poster de Becas a la Excelencia Académica y de la publicación del mismo así como de la convocatoria.
3. Se enviará al Área de Comunicación Social para su publicación, a través de los medios institucionales establecidos y en la Dirección de Desarrollo Social.
4. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en el Área de Educación y Acción Cívica de la Dirección de Desarrollo Social, Se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados.



5. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de prelación, conforme a la disponibilidad presupuestal, durante el año 2024 y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.
6. El Comité de Validación de Becas a la Excelencia 2024, evaluará los expedientes, seleccionará y dictaminará aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a la disponibilidad presupuestal y elaborará la lista de los beneficiarios del programa.
7. Se notificará mediante el listado de los folios asignados al momento de realizar la solicitud, el cual se publicará en la Dirección de Desarrollo Social y a través de la página del municipio.
8. La entrega del recurso se realizará mediante cheque o efectivo, en las cajas de tesorería Municipal.
9. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS BECAS A LA EXCELENCIA 2024.

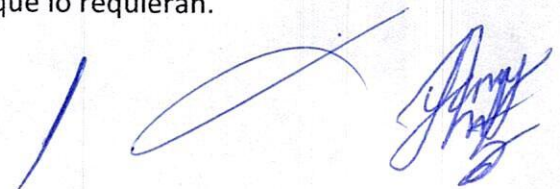
- a) Cuando el beneficiario renuncie expresamente al beneficio.
- b) Cuando el beneficiario no comparezca a recibir el recurso económico.
- c) Cuando se advierta que el beneficiario proporcionó información falsa y/o haya alterado algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.

XVII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

A. CONTROL Y AUDITORÍA

El Área de Educación y Acción Cívica de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, entregará al Área Administrativa, el listado de beneficiarios para que se realice el trámite necesario para el pago en tiempo y forma.

El área de Educación y Acción Cívica, de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, es la responsable de integrar y resguardar el expediente de cada solicitante, así como la convocatoria, reporte fotográfico, formato de planeación del programa, y formato de resumen de los beneficiarios y se presentarán a personal de Sindicatura Municipal, siempre que lo requieran.





B. TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, el Área de Educación y Acción Cívica elaborará los documentos necesarios para la cuenta pública y los enviará vía correo electrónica al Área de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Social y Municipal cuando éstas lo soliciten.

C. DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria y la publicación de los folios de los beneficiarios se harán a través del Área de Comunicación Social, así como en ruedas de prensa o a través de los medios de comunicación que El Gobierno Municipal autorice para este fin. Así mismo se publicará de manera impresa la Dirección de Desarrollo Social.

D. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al departamento de educación y acción cívica de desarrollo social al teléfono: 625 58 19200 ext. 75040 o acudir a la Presidencia Municipal en av. Allende #15.

E. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del programa serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo tanto se garantiza la protección de los mismos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos de los expedientes de cada solicitante, se utilizarán únicamente para uso de Becas a la Excelencia 2024

F. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.



BECAS A LA EXCELENCIA 2024

FIRMAS

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

C.P. ALBA IDOLINA CARAVEO SALVIDREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ESTEPHANY JOVANNA MARTINEZ NAVARRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO